

## Reflexión

●Es evidente que las personas físicas, algún día, vamos a morir. No sabemos cómo ni cuándo. La reflexión filosófica acerca de la vida humana y su intrínseca dignidad nos llama a reflexionar y cuidarnos de los extremos, como el mal llamado concepto de “muerte digna”, que adelanta la muerte natural (con un acto positivo de la voluntad) y el “ensañamiento terapéutico”, que retarda la muerte natural (muchas veces utilizando recursos médicos extremos). Son conocidos y muy actuales los proyectos que intentan regular el, no siempre unívoco, concepto de buen morir de las personas.

Pero ¿qué pasa con las organizaciones, corporaciones, asociaciones y, en específico, con los partidos políticos? ¿Están preparados para morir? La Ley 18.630 contempla su constitución, modificación, financiamiento y, por cierto, la posibilidad de su disolución. En el Título VIII, artículos 42 al 45, se indican las causales previstas y el procedimiento para su supresión. Es un tema muy actual y que también se discute en el Congreso.

Convendría preguntarnos sobre el “buen morir” de los partidos políticos. Ciertamente las entidades que

tienen personalidad jurídica no fallecen como las personas físicas. Pero ¿en qué momento un partido reflexiona acerca de su “buen morir”? La ley y sus estatutos pueden prever otras posibilidades para autoconservarse (modificación, división o fusión). En tiempos de crisis de identidad y pertenencia, la fuga de sus miembros es signo de la autoconservación individual.

Alguna vez escuche a un humilde agricultor y militante DC decir: “Un partido político muere cuando mueren sus ideales”. ¿Será cierto? Para no morir, ¿qué tanto pueden modificarse sus convicciones más profundas? ¿Hasta dónde se puede dejar de ser lo que era para pasar a ser otra cosa? ¿En qué momento podemos hablar de un ensañamiento ideológico?

*Pbro. Felipe Lizama Silva*